

DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

# El TEEM reconoce voz y voto indígena

CORTESÍA: TEEM

MICHELLE SÁNCHEZ

**El fallo es considerado un precedente para la participación política de pueblos originarios en municipios del Estado de México**

Jocotitlán, Méx. - El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) emitió una resolución considerada un precedente para la representación política de los pueblos originarios en la entidad, al reconocer el derecho de Caleb Suárez José, representante indígena ante el Ayuntamiento de Jocotitlán, a participar con voz y voto dentro de las decisiones del Cabildo municipal.

La resolución surgió luego de denuncias presentadas por el representante indígena, quien acusó actos de exclusión, limitaciones sistemáticas a su participación y condiciones de discriminación institucional dentro del gobierno municipal, situación que, afirmó, le impedía ejercer plenamente las funciones para las cuales fue designado por las comunidades indígenas de la región.

Tras analizar el caso, el Tribunal determinó que sí existieron vulneraciones a sus derechos político-electorales y ordenó al ayuntamiento restituir plenamente sus facultades como representante indígena, garantizando su participación efectiva en las sesiones y decisiones del Cabildo.

El fallo marca un precedente sobre la representación indígena en los gobiernos municipales mexiquenses, al establecer que la presencia de representantes originarios no puede limitarse a una figura simbólica o protocolaria, sino traducirse en participación real dentro de los órganos



El tribunal reconoció que la participación debe darse en igualdad de condiciones

de decisión pública.

La resolución cobra especial relevancia en Jocotitlán, municipio con fuerte presencia mazahua y una larga historia de identidad indígena, donde distintos sectores han señalado que las comunidades originarias han sido incorporadas a las estructuras de gobierno desde el discurso político, pero sin capacidad efectiva de incidencia.

En este contexto, el criterio asumido por el TEEM abre la puerta a una nueva interpretación sobre los alcances de la representación indígena en el Estado de México, particularmente en municipios donde las comunidades originarias cuentan con reconocimiento formal, pero enfrentan obstáculos institucionales para ejercer plenamente sus derechos políticos.

Caleb Suárez José sostuvo que la sentencia representa un avance importante para las comunidades indígenas no solo de Jocotitlán, sino de toda la entidad, al reconocer que la participación de los pueblos originarios debe darse en igualdad de condiciones dentro de los gobiernos municipales.

"Dejamos de ser una figura únicamen-

te representativa para formar parte de decisiones en favor de nuestros ciudadanos", expresó.

El representante indígena señaló que durante su gestión enfrentó restricciones para intervenir en asuntos del Cabildo y obstáculos relacionados con recursos humanos y materiales, situación que derivó en la presentación del recurso ante el órgano electoral.

Añadió que la resolución envía un mensaje a los ayuntamientos mexiquenses sobre la necesidad de garantizar una inclusión indígena efectiva y no únicamente ceremonial dentro de la administración pública.

El fallo podría convertirse en referencia para futuros casos relacionados con representación indígena en municipios con presencia mazahua, otomí, nahua, tlahuica y matlatzínca.

La decisión del TEEM ocurre además en un contexto donde distintos pueblos originarios han incrementado sus exigencias de participación efectiva en la vida pública, reclamando espacios reales de decisión y no únicamente mecanismos limitados de representación.

**Caleb Suárez José denunció que durante su gestión enfrentó restricciones para intervenir en asuntos del Cabildo y falta de recursos para desempeñar sus funciones**